

## SESIÓN N° 6/ 2010

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE VEGA DE VALCARCE CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2.010.

#### **ALCALDESA:**

M<sup>a</sup> Luisa González Santín.

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

D. Alfredo Coedo Freijo

D. Fidel López Santín.

D. Carlos Castedo García.

D<sup>a</sup> Cristina López Cobo.

#### **CONCEJALES AUSENTES:**

D<sup>a</sup> María Rodríguez Fernández ( justificada)

D. Aníbal Fernández García ( justificada)

#### **SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Sonia López Martínez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, siendo las diecisiete horas del día **1 de diciembre de dos mil diez**, se reúnen los Concejales que arriba se indican, componentes de este Ayuntamiento Pleno.

Se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa González Santín**, actuando como Secretaria, la que lo es de la corporación, **D<sup>a</sup> Sonia López Martínez**.

Existiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose al debate de los asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26 de octubre de 2.010, por 5 votos a favor, se procede a su aprobación sin modificaciones ni reparos.

#### **ASUNTO NÚMERO DOS.- AUTORIZACIÓN DE APROBACIÓN DE PRÉSTAMO CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA ESPAÑA.**

La Sra. Alcaldesa- Presidenta manifiesta la necesidad del Ilmo. Ayuntamiento de Vega de Valcarce de proceder a la concertación de Préstamo con la Entidad Financiera Caja

España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de conformidad con las siguientes características:

- Importe: **57.519'14 euros.**
- Plazo: 36 meses
- Acción al vencimiento: Cancelación
- Interés deudor: Referencia Interbancaria a un año ( euribor) Diferencial: + 1'50%
- Mínimo: 3% Máximo: 10%
- Periodicidad de revisión: trimestral
- Carencia de revisión: 0 meses
- Tipo en carencia: 6'50%
- Interés Demora: Interés Deudor+6%
- Periodicidad de liquidación: Mensual.
- Periodicidad de amortización: Mensual.
  
- Comisiones y gastos:
- Apertura de activo: 1%
- Cancelación anticipada: 1'50%
- Amortización anticipada: 1'50%

CONSIDERANDO lo dispuesto en el apartado dos del artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan Medidas extraordinarias para la reducción del déficit público: “ A partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el Sector Administraciones Públicas no podrán acudir al crédito público o privado a largo plazo, en cualquiera de sus modalidades...”

VISTO que el Ayuntamiento de Vega de Valcarce se encuentra en plazo para la concertación de préstamo y no supone incumplimiento de la legislación vigente a los efectos.

Previo debate y deliberación del asunto, por unanimidad de 5 votos a favor, de los 5 miembros presentes en el Pleno (de los siete que lo componen legalmente), ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de préstamo por importe de 57. 519'14 euros ( CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CATORCE EUROS) con la entidad financiera Caja España de Inversiones a amortizar en el plazo de 36 meses mediante una cuota mensual según las condiciones indicadas en los fundamentos de hecho del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta a la firma de cuantos trámites se deriven de la firma del presente expediente de concertación de préstamo.

**TERCERO.-** Presentar como garantía del préstamo a concertar la recaudación municipal de tasas, precios públicos, impuestos y contribuciones especiales durante el periodo de vigencia del mismo.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad financiera Caja España de Inversiones.

**ASUNTO NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE INFORME AL S.A.M. DEL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO PARA LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

La Sra. Alcaldesa- Presidenta da cuenta de la información suministrada al Ayuntamiento de Vega de Valcarce desde el Consejo Comarcal del Bierzo relativa a la obligatoriedad de la licencia de primera ocupación, después de la obtención de licencia urbanística, además de la certificación final de obra sería aconsejable que se solicitase el modelo 902 tramitado ante la Gerencia del Catastro, para evitar que los interesados tarden años ( o no lo hagan) de cursar el alta de la vivienda o edificio en el Catastro. Evitando así los grandes perjuicios a la hora de recaudar el Impuesto de Bienes Inmuebles y las desigualdades entre los vecinos de nuestro municipio.

Todos los concejales asistentes manifiestan su acuerdo y conformidad con la propuesta efectuada para así evitar las desigualdades entre los vecinos y se recaude el IBI adecuadamente.

El problema que se manifiesta es la falta de técnico que revise las edificaciones para poder comprobar que las mismas se ajustan a los Proyectos presentados y a la normativa vigente.

Previo debate y deliberación del asunto, por unanimidad de votos a favor de los cinco miembros asistentes al Pleno, de los siete que legalmente lo componen, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Solicitar al Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo la posibilidad de contar con la Unidad Técnica adecuada a nivel urbanístico de dicho ente ante la inexistencia de técnicos propios por parte del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, para el informe de las Licencias de Primera Ocupación de este Municipio.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.- INFORME RELATIVO A EXPEDIENTE DE D<sup>a</sup> MARÍA GARCÍA DE ARRIBA PARA CENTRO DE TURISMO RURAL EN HERRERÍAS.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la solicitud de informe técnico por parte del Ayuntamiento de Vega de Valcarce al Consejo Comarcal del Bierzo, relativo a posible infracción urbanística a instancia de D<sup>a</sup> María García de Arriba por construcción de escalera en Centro de Turismo Rural en dominio público ( camino vecinal).

Recibido dicho informe, redactado por D. José María Fernández Pérez, Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, se expone en el mismo lo siguiente:

## INFORME

En relación con el escrito, de fecha de entrada el 16 de septiembre de 2010, remitido por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, por el que se solicita informe técnico de este Servicio, a los efectos de tramitar la correspondiente **Infracción Urbanística** por “Reformar y Ampliar un edificio destinado a Centro de Turismo Rural”, situado en la C/ Camino de Santiago nº 63 .- Ref. Catastral 5364641PH6256S0001TD- de la localidad de Herrerías de Valcarce, propiedad de D<sup>a</sup> María García de Arriba, según la denuncia realizada por D<sup>a</sup> Azucena Martínez Martínez, D<sup>a</sup> Purificación García García , D. Ricardo Núñez Núñez y D. José López Quiroga, esta Unidad Técnica informa:

Por el Ayuntamiento, según se me informa, se le había concedido licencia para “Reforma y Ampliación de casa para Centro de Turismo Rural”.

En los condicionantes impuestos en la licencia, y comunicados a su promotor, se especificaba:

1. “...El Ayuntamiento quiere preservar la integridad del Camino Público limítrofe con la edificación objeto de licencia”.
2. En virtud de la existencia de dicho Camino de Servidumbre, las obras no podrán ocupar ni invadir espacio ni camino público en ningún momento.
3. Se garantizará el paso de los vecinos por el Camino Público.

Por todo ello entiendo que las obras que se están realizando en el camino lindante con la fachada lateral y la posterior, construyendo en escalones y no en rampa como se le indicó por el Ayuntamiento, no están amparadas por licencia municipal ( contradicen de hecho las condiciones impuestas para conceder la Licencia) y constituyen, por tanto, una **INFRACCIÓN URBANÍSTICA** por lo que se le debe abrir el correspondiente expediente, procediendo, a tenor de lo dispuesto en los arts. 342 y 341 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a :

- **La paralización de los actos en ejecución, con carácter inmediatamente ejecutivo.**
- **El inicio del procedimiento de restauración de la legalidad.**
- **El inicio del procedimiento sancionador de la infracción urbanística.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de miembros presentes en el Pleno de la comunicación de dicho informe a todos los interesados: D<sup>a</sup> María García de Arriba, D<sup>a</sup> Azucena Martínez Martínez, D. Ricardo Núñez Núñez, D<sup>a</sup> Purificación García García, D. José López Quiroga ( con fecha de salida de 17 de noviembre, números 855, 852, 853, 854, 855).

De conformidad con el informe técnico emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo y lo dispuesto en la legislación urbanística vigente en la comunidad de Castilla y León, Ley 5/1999, y Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 341 y 342:

*“Cuando esté en ejecución algún **acto de uso del suelo amparado por licencia urbanística u orden de ejecución pero que no se ajuste a las condiciones establecidas en las mismas**, debe procederse según lo previsto en los apartados 1 a 4 del artículo anterior, si bien la paralización de las obras y demás actos en ejecución puede limitarse a las partes afectadas”.*

*Una vez iniciado el procedimiento de restauración de la legalidad, el órgano municipal competente debe, con independencia de las medidas citadas en los apartados 3 y 4 del artículo anterior (artículo 341) y de las sanciones que se impongan en el procedimiento sancionador, requerir al promotor para que ajuste los actos de uso del suelo a las condiciones establecidas en la licencia u orden de ejecución, dentro del plazo que se señale. Si transcurrido dicho plazo no se ha cumplido lo ordenado, debe procederse conforme a la letra 5.a) del artículo anterior.*

*De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 341.5.a)**: una vez iniciado el procedimiento de restauración de la legalidad, el órgano municipal competente debe resolverlo, previa audiencia a los interesados, adoptando alguna de las siguientes resoluciones, con independencia de las medidas citadas en los apartados anteriores y de las sanciones que se impongan en el procedimiento sancionador:*

- 1. Si los **actos son incompatibles con el planeamiento urbanístico: disponer la demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas**, o en su caso la reconstrucción de las que se hayan demolido, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, en todo caso a costa de los responsables. Además debe impedir de forma total y definitiva los usos a los que dieran lugar.*

Previo debate y deliberación del asunto, por unanimidad de votos a favor de los cinco miembros presentes en el Pleno, de los siete que legalmente lo componen, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** La paralización de las obras de reforma y ampliación de Centro de Turismo Rural en la C/ Camino de Santiago nº 41 de la localidad de Las Herrerías, propiedad de D<sup>a</sup> María García de Arriba, en la parte relativa a construcción de escaleras lindantes con la fachada lateral y posterior, con carácter inmediatamente ejecutivo.

**SEGUNDO.-** Requerir a D<sup>a</sup> María García de Arriba, la adecuación de las obras realizadas de construcción de escaleras al informe emitido por D. José María Fernández Pérez, Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo ( demolición de escalones y construcción de rampa de acceso), en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Comunicar a D<sup>a</sup> María García de Arriba, que de no realizarse la adecuación de las obras a lo indicado por el Ayuntamiento, esta entidad procederá al inicio de expediente de restauración de la legalidad y sancionador por infracción urbanística de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a cuantos se consideran interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.- OTROS ASUNTOS.**

La Sra. Alcaldesa- Presidenta da cuenta de la remisión a la Junta de Castilla y León de las alegaciones a la autorización de transporte público discrecional de viajeros en vehículos turismo ( V.T) con capacidad superior a cinco plazas a favor a favor de D. Carlos Castedo García remitidas con fecha de salida de 27 de octubre de 2.010 nº 806.

La Sra. Alcaldesa lee literalmente dichas alegaciones:

*El Ayuntamiento de Vega de Valcarce en relación con la tramitación de dicho expediente desea posicionarse y realizar las alegaciones que a continuación se citan:*

- *Esta Corporación se muestra a favor de la autorización de aumento de número de plazas de autotaxis ( 7).*
- *Vega de Valcarce es un municipio con 23 localidades y 18 Juntas Vecinales. Todas ellas de gran dispersión geográfica entre sí.*
- *Vega de Valcarce cuenta con siete localidades por las que discurre el Camino de Santiago ( Ambasmestas, La Portela, Vega de Valcarce, Ruitelán, La Faba y La Laguna de Castilla), siendo muy numerosa la afluencia de peregrinos y gran número de turistas que demandan el servicio de autotaxis.*
- *Si se aumenta el número de plazas en estos vehículos se abarata el servicio suponiendo un beneficio para todos nuestros vecinos y visitantes.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Vega de Valcarce se posiciona favorablemente al aumento de plazas a petición de D. Carlos Castedo García.*

---

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de miembros presentes de la visita del Sr. Subdelegado del Gobierno en León el día 29 de noviembre a fin de examinar las obras del Plan E y Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

La Sra. Alcaldesa da cuenta también de la concesión de nueva financiación para la construcción del Geriátrico en Vega de Valcarce, obra incluida en el Plan de Convergencia de la Junta de Castilla y León por importe de 1 millón de euros.

Manifiesta su alto grado de satisfacción debido a que se trata de una obra de gran necesidad no sólo para el Ayuntamiento de Vega de Valcarce sino también para los colindantes que carecen de infraestructuras de este tipo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se declaró concluido el acto, cuando son las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha al comienzo indicada, de todo lo cual como Secretaria, doy fe. Certifico.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

**M<sup>a</sup> Luisa González Santín**

**Sonia López Martínez**

